

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 775/2009-AG-PEBPT-DE

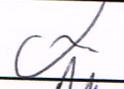
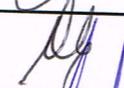
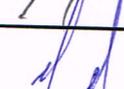
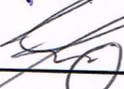
Tumbes, 11 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 775/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de junio del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección - Concurso Público N° 001-2008-INADE.-PEBPT-8701 para la Supervisión de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", debiendo convocarse nuevamente, disponiendo su actualización y adecuación a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento; por las razones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

MING - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 017

| RECEPCIONADO POR                                  | FECHA        | HORA    | FIRMA   |
|---|--------------|---------|---|
| OFICINA ADMINISTRACION                            | 12 JUN. 2009 | 8:29    |    |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA                         | 12 JUN. 2009 | 8:42    |    |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL                      | 15 JUN 2009  | 10:22am |    |
| ING. CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN - PRESIDENTE COMITÉ | 12.06.09     | 8:30am  |   |
| ING. FRANCISCO ESCOBAR FEIJOO - MIEMBRO TITULAR   | 12/06/09     | 8:32am  |   |
| ING. FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE - MIEMBRO TITULAR | 12/06/09     | 8:40AM  |  |
| Dirección de Infraestructura                      | 15/06/09     | 9:52am  |  |

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



**Resolución Directoral N° 775 /2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, **11 JUN 2009**

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
016

**VISTO:**

Informe N° 454/2009-AG-PEBPT-OAJ del 10 de junio del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 001/2009-AG-PEBPT-D.INF-COMITÉ ESPECIAL DE LA SUP-CP N° 01 del 03 de junio del 2009; Resolución Directoral N° 197/2008-INADE-PEBPT-8701 del 14 de noviembre del 2008; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 148/2008-INADE-PEBPT-8701 del 30 de septiembre del 2008 se aprueban los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/.2'772,878.50 (Dos millones setecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 50/100 nuevos soles).



Que, mediante Resolución Directoral N° 197/2008-INADE-PEBPT-8701 del 14 de noviembre del 2008 se aprobó las Bases del Concurso Público N° 001-2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.2'772,878.50 (Dos millones setecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 50/100 nuevos soles), y con Resolución Directoral N° 648/2009-AG-PEBPT-DE del 12 de mayo del 2009 se designa al Comité Especial que conducirá el Proceso de Selección – Concurso Público para la Supervisión de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla".

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 447/2009-INADE-PEBPT-8701 del 13 de febrero del 2009 se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.52'929,378.18 (Cincuenta y dos millones novecientos veintinueve trescientos setenta y ocho con 18/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de enero del 2009 y un plazo de ejecución de (360) trescientos sesenta días calendario.

## Resolución Directoral N° 775 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 001/2009-AG-PEBPT-D-INF-COMITÉ ESPECIAL DE LA SUP-CP N° 01 del 03 de junio del 2009, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección – Concurso Público para la Supervisión de la Obra: “Defensa Ribereñas del río Zarumilla” advierte que el Proceso fue convocado el 24 de noviembre del 2008 y paralizado antes de la etapa de la integración de Bases, y en dicho periodo se ha producido la desactualización del Valor Referencial de la Obra que fuera actualizado a enero del 2009, asimismo, se ha puesto en vigencia la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, publicándose las nuevas Bases Estandarizadas, en tal sentido solicita la nulidad del Proceso de Selección–Concurso Público N° 001-2009-INADE-PEBPT-8701.

Que, mediante Informe N° 454/2009-AG-PEBPT-OAJ del 10 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme se desprende del portal del SEACE, con fecha 24 de noviembre del 2008 el Proceso de Selección fue convocado, siendo la última etapa el Pronunciamiento del OSCE con fecha 31 de diciembre del 2008, por lo que se procedería a integrar las Bases, sin embargo el Proceso de Selección fue paralizado, y hasta la fecha han transcurrido más de 06 meses desde su última actuación, lo que ha generado la desactualización del Valor Referencial y la evidente trasgresión del artículo 26° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, agregando que en el presente año entró en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, así como la obligatoriedad del uso de las Bases Estandarizadas, por tal motivo opina porque se declare la nulidad del Concurso Público N° 001-2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra: “Defensas Ribereñas del río Zarumilla”

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: **“El Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior (... contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento...), sólo hasta antes de la celebración del contrato...”**

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

# Resolución Directoral N° 775 /2009-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

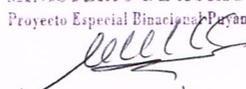
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección – Concurso Público N° 001-2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra: “Defensa Ribereñas del río Zarumilla”, debiendo convocarse nuevamente, disponiendo su actualización y adecuación a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento; por las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Publíquese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Parango - Tumbes

  
Ing<sup>o</sup> Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva